OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

1630

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2013, de la Viceconsejera de Universidades e Investigación, por la que se modifica el importe de la ayuda concedida a la Universidad de Deusto, por Resolución de 30 de diciembre de 2009, del mismo órgano, para la edición en euskera de la obra con el título «Aproximación multidisciplinar a los estudios de Ocio».

HECHOS PRODUCIDOS

Primero.– Por Orden de 28 de agosto de 2009, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, se aprobaron las normas reguladoras de las ayudas para la edición de libros en euskera destinados a la enseñanza superior y la convocatoria para presentación de solicitudes en el ejercicio 2009 (BOPV número 178, de 16-09-2009).

Segundo.– Esta convocatoria fue resuelta por Resolución de 30 de diciembre de 2009, del Viceconsejero de Universidades e Investigación. Entre las ayudas concedidas a la Universidad de Deusto, figura la ayuda destinada a la edición en euskera de la obra «Aproximación multidisciplinar a los estudios de Ocio» del autor Manuel Cuenca Cabeza, otorgándose como único componente de la misma el importe de 2.850 euros para financiar los gastos de edición.

Tercero.– Por Resolución de 22 de enero de 2010, del Viceconsejero de Universidades e Investigación, se hicieron públicas en el Boletín Oficial del País Vasco las ayudas concedidas en dicha convocatoria, (BOPV número 32, de 17 de febrero de 2010).

Cuarto.– Efectuada la publicación de esta obra en euskera con el título «Aisiazko ikaskuntzak hainbat ikuspegitatik » (ISBN 978-84-9830-366-7), la Universidad de Deusto ha presentado la documentación exigida y las facturas de los gastos originados, presentando facturas por gastos de edición que ascienden a un total de 2.685,77 euros (sin IVA), siendo éstos de una cuantía inferior en 164,23 euros al importe de la ayuda concedida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– De conformidad con las normas reguladoras de esta convocatoria, estas ayudas están destinadas a compensar, los costes mecánicos de edición de los libros, y, cuando proceda, los gastos de traducción.

Segundo.– El artículo 49.10 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, establece literalmente que:

«El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, y, cuando así se disponga en las normas reguladoras, con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se concedió la ayuda o subvención.»

Tercero.– Considerando que la entidad beneficiaria justifica gastos de edición por importe inferior al otorgado y que el artículo 25 de las normas reguladoras de esta ayuda, aprobadas por la

citada Orden de 28 de agosto de 2009, establece que a propuesta de la Dirección de Universidades, la Viceconsejera de Universidades e Investigación dictará la Resolución de Liquidación, en la que se reajustará el importe de la ayuda concedida.

Por todo ello, de conformidad con las citadas normas, y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Modificar el importe de la ayuda concedida a la Universidad de Deusto por Resolución de 30 de diciembre de 2009, del mismo órgano, para la edición de la obra editada con el título «Aisiazko ikaskuntzak hainbat ikuspegitatik» (ISBN 978-84-9830-366-7), estableciéndola en dos mil seiscientos ochenta y cinco con setenta y siete euros (2.685,77 euros).

Segundo.– Conforme se establece en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de febrero de 2013.

La Viceconsejera de Universidades e Investigación.
ITZIAR ALCORTA IDIAQUEZ.